GOBIERNO DE CHILE
Comisión Administradora
del Sistema de Créditos
para Estudios Superiores

MODIFICA PLAZOS PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID Nº 4931-11-LQ18 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALL CENTER DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 194 / 2018

VISTOS : La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2017, que aprobó el presupuesto operativo de la Comisión para el año 2018; la Resolución Exenta N° 173, de fecha 22 de agosto de 2018, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública ID N° 4931-11-LQ18; las preguntas y respuestas Licitación Pública ID N° 4931-11-LQ18; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta N° 173, de fecha 22 de agosto de 2018, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, aprobó las Bases de la Licitación Pública ID N° 4931-11-LQ18, para la contratación del servicio de Call Center de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

Que, dentro del plazo del periodo de preguntas y aclaraciones se recibió la siguiente pregunta en el foro: "*Bases Administrativas - Solicitamos a la "Comisión", en pro de la transparencia del proceso, que realice una ampliación del plazo que se extiende desde la entrega de respuestas hasta la entrega de propuestas, ya que para los "Interesados" es primodrial poder contar con tiempo suficiente para revisar e incorporar los contenidos de las respuestas en sus propuestas, dada la importante información que en éstas se encuentra porque si las bases contuvieran toda la información requerida para realizar la propuesta, no sería necesario realizar la etapa de preguntas. Tener en consideración que la "Comisión" tiene 5 días hábiles para resolver las preguntas y los "Interesados" solo cuentan con, máximo, un día y medio hábil para incorporar los antecedentes que se puedan desprender de las respuestas a las consultas. Dado lo*

anterior, los plazos definidos pueden interpretarse como que Comisión está favoreciendo a algún oferente (por ejemplo: proveedor actual), ya que el plazo que otorga para entregar la oferta, posterior a la entrega de las respuestas, es extremadamente acotado para que los oferentes podamos incorporar los antecedentes importantes que se incluyen en las respuestas".

Que, lo expuesto en la pregunta puede afectar la transparencia del proceso licitatorio y significar una eventual afectación al principio de igualdad de los oferentes y el de estricta sujeción a las bases, por lo que resulta necesario ampliar el plazo de recepción de ofertas en dos días hábiles.

RESUELVO:

1. **AMPLÍASE en dos días hábiles** el plazo establecido en la Bases de Licitación Pública ID N° **4931-11-LQ18** para efectos de **la recepción de ofertas.**
2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES - DIRECTOR EJECUTIVO (S)

SEBASTIAN SPOLMANN PASTEN
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES

JUG / jbm / byr
DISTRIBUCIÓN:
1. Portal Mercado Público.
2. Comuníquese y publíquese en el portal de Gobierno Transparente de Comisión Ingresa
3. Departamento de Administración y Finanzas Internas
4. Departamento Jurídico
5. Archivo